



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 002 Fecha 7 de AGO. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 022 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 29 AGO. 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 3055-2017-DREC-DIR, de fecha 16 de agosto del 2017 emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Proveído de la Gerencia General, el Oficio Nº 534-2017-GRC/GGR de fecha, 12 de julio del 2017, y el Informe Nº 1554-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de agosto del 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del precitado Texto Único Ordenado, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 003-2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT se autorizó la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao por el monto de S/ 2 500 000.00 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados,

Que mediante el Oficio N° 534-2017-GRC/GGR, emitido por el Gerente General Regional de fecha 12 de Julio de 2017, se informó al Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao que los ingresos correspondientes a Renta de Aduanas, se encuentran comprometidos para el pago de préstamos al Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución de diferentes obras, motivo por el cual la totalidad del monto de la citada Resolución no puede ser atendido;

Que, mediante el Oficio N° 3055-2017-DREC-DIR, el Director Regional de Educación del Callao, solicita al Gerente Regional del Callao, reconsiderar la transferencia financiera en el marco del Programa Educativo "Región Callao, rumbo al primer lugar en logros de aprendizaje 2017", por el importe de S/200,000.00 soles, el mismo que de acuerdo a los antecedentes y a las coordinaciones realizadas con personal de la Dirección Regional de Educación del Callao corresponde a la Resolución Gerencial Regional N° 003-2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT,

Que, mediante el Proveído de la Gerencia General se dispone proseguir con el trámite de conformidad al pedido efectuado mediante Oficio N° 3055-2017-DREC-DIR por el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao,

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, manifiesta que conforme al requerimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao mediante el el Oficio N° 3055-2017-DREC-DIR, y de acuerdo a lo informado por la Gerencia General Regional mediante el Oficio N° 534-2017-GRC/GGR, de fecha 12 de Julio de 2017, considerando la normativa legal vigente, y habiendo el Pliego Gobierno Regional del Callao realizado la Conciliación del Marco legal del Presupuesto al Primer Semestre 2017, conforme a los plazos de Ley, resulta conveniente realizar una modificación de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, devolviendo los S/.2,500,000.00 nuevos soles, a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, y seguido proceder a habilitar el importe de S/.200,000.00 soles solicitado;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao ya la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
Fuente Financiamiento	: 5	RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACION CALLAO	Monto
Categoría Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	(En Soles)



Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005943	Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		2 500 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 2 500 000,00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(Firma manuscrita)

**Monto
(En Soles)**

A LA:

Unidad Ejecutora	: 001	REGIÓN CALLAO	Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	Reg...002..... Fecha: 2-9 AGO 2017
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			2 500 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 2 500 000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

Unidad Ejecutora	: 001	REGIÓN CALLAO	Monto (En Soles)
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto	
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			200 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 200 000,00

A LA:

**Monto
(En Soles)**



Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACION CALLAO
Categoría Presupuestal	: 0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto	: 3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad	: 5005943	Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento
Rubro	: 18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		200 000,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 200 000,00
		=====



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

.....
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

.....
 Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.....002..... Fecha...2-9-A60: 2017